



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1343 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002699, Ent. N° 1936/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contaduría General de la Nación, relativos a la solicitud de inclusión de Partidas a Regularizar en el próximo Balance de Ejecución Presupuestal;

RESULTANDO: 1) que el Hipódromo Nacional de Maroñas en el año 2020 ejecutó gastos por un monto total de \$ 435:930.837, que según lo informado por la Contaduría General de la Nación eran de cargo de Rentas Generales;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 80 de la Ley N° 17.556 autoriza al Poder Ejecutivo a incluir en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal las partidas pendientes de regularización;

2) que corresponde certificar el monto de \$ 435.930.837 al solo efecto de su inclusión en Partidas a Regularizar en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expresar que el monto a certificar, al solo efecto de su inclusión como Partida a Regularizar en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central del ejercicio 2020 asciende a \$ 435:930.837; y
- 2) Comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General